



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 818 /2016.-

ARICA, 15 DE ENERO DE 2016.-

**VISTOS:**

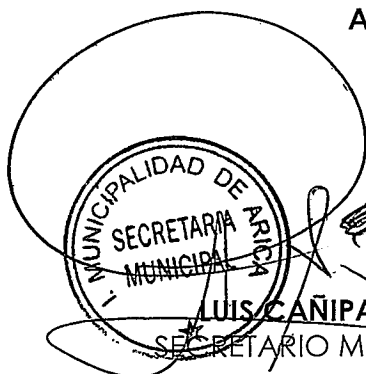
- a) Contrato de Comodato, de fecha 25 de Noviembre de 2015, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, respecto a la entrega de un Contenedor Inventario N° 1-009438.
- b) Resolución Exenta N° 10, de fecha 05 de Enero de 2016, del Servicio de Salud Arica, que aprueba Convenio de Comodato de fecha 25 de Noviembre de 2015, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- c) Ordinario N° 66, de fecha 08 de Enero de 2016, del Servicio de Salud Arica.
- d) Providencia Alcaldicia N° 204, de fecha 14 de Enero del 2016.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Contrato de Comodato, de fecha 25 de Noviembre de 2015, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, respecto a la entrega de un Contenedor Inventario N° 1-009438, aprobado por Resolución Exenta N° 10, de fecha 05 de Enero de 2016, del Servicio de Salud Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

  
**LUIS CAÑIPA PONCE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**ANTHONY TORRES FUENZALIDA**  
ALCALDE DE ARICA (S)

ATF/LCP/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORIA JURIDICA  
N° 001  
PPH/mrt

10

RESOLUCION N°  
Exenta

ARICA, 05 ENE. 2016

COPIA

**CONSIDERANDO:** el contrato de comodato de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica, calle 18 de septiembre N°1000 Edificio N segundo piso, representada por su Director (S) D. Froilán Estay Mujica, RUN N° 13.637.219-K, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.250.700-2, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN N°04.738.039-1, Oftalmólogo, de ese mismo domicilio; el Ordinario N° 2212 de 29 de diciembre de 2015 de la Directora del Departamento de Salud Municipal de Arica; el Ordinario N°5172 del Director (S) el Servicio de Salud Arica, mediante el cual se remite el contrato antes indicado; que el contrato de comodato debidamente firmado fue recepcionado con fecha 31 de diciembre de 2015 por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE** el Decreto Supremo N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1°. **APRUEBASE** el contrato de comodato de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Director (S) Dr. Froilan Alejandro Estay Mujica y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas, antes individualizados, instrumento que se reproduce íntegramente a continuación:

### CONTRATO DE COMODATO

En Arica, a 25 de noviembre de 2015, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica, calle 18 de septiembre N° 1000, Edificio N, 2do. piso, representado por su Director (S) Dr. **FROILAN ALEJANDRO ESTAY MUJICA, RUN N° 13.637.219-K**, del mismo domicilio en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN N° 4.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, en adelante "el Comodatario", se acuerda celebrar el siguiente Contrato de Comodato:

*Q* *ivt*

**PRIMERO:** Por el presente Contrato de Comodato, el Servicio de Salud de Arica formaliza y hace entrega en comodato al Comodatario, contenedor habilitado para su uso como Servicios Higiénicos Públicos en la temporada de playas año 2015-2016 en la Comuna de Arica, **01 Contenedor N° de inventario 1-009438**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CONTENEDOR N° 1
N° DE INVENTARIO	1-009438
DIMENSION	20'
N° DE VENTANAS	4
N° DE PUERTAS	2
DIVISIONES	1
REVESTIDO INTERIORMENTE	SI
PISO CERAMICA	SI
WC	5
LAVAMANOS	6
URINARIOS	2

**SEGUNDO:** Las partes dejan constancia que el contenedor mencionado en la cláusula anterior se encuentra en buen estado, obligándose el Comodatario a restituirlos al Servicio al término del presente contrato, en las mismas condiciones que lo recibe, habida consideración del desgaste que pudiere experimentar dicho equipamiento producto de su uso normal. El Comodatario deberá emplear el contenedor entregado sólo para el uso convenido en la cláusula primera y por el periodo de tiempo que se establece a continuación, en caso contrario, el Servicio podrá exigir reparación de todo perjuicio y restitución inmediata del equipo entregado.

**TERCERO:** La duración del presente contrato será a contar de la total tramitación de la Resolución Exenta de aprobación del mismo y hasta el 30 de marzo de 2016, sin embargo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de expresar causa, mediante un aviso escrito dado a la otra con una anticipación de a lo menos treinta (30) días a la fecha de término efectiva.

El Comodatario es responsable de todos los daños que pudiera sufrir el contenedor derivado de su negligencia a culpa levisima.

**CUARTO:** La personería de Dr. Froilán Alejandro Estay Mujica, para representar al Servicio de Salud Arica emana de Decreto Supremo N° 140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud.

La personería de Dr. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012.

**QUINTO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.


**SÉXTO:** El presente contrato se firma en siete (7) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Municipalidad de Arica y los seis restantes en poder del Servicio de Salud Arica.

**DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

**DR. FROILAN ESTAY MUJICA**  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, o quien la represente, por funcionarios del Subdepartamento de Recursos Físicos del Servicio de Salud Arica, una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
D. PATRICIA SANHUEZA AZENOBIO  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Ilustre Municipalidad de Arica  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdirección de Recursos Físicos y Financieros SSA  
Departamento de Asesoría Jurídica SSA  
Subdepartamento de Recursos Físicos SSA  
Unidad de Inventario SSA.  
Oficina de Partes

  
SALVADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ  
MINISTRO DE FE (S)



PPH

## CONTRATO DE COMODATO

En Arica, a 25 de noviembre de 2015, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica, calle 18 de septiembre N° 1000, Edificio N, 2do. piso, representado por su Director (S), Dr. **FROILAN ALEJANDRO ESTAY MUJICA**, RUN N° 13.637.219-K del mismo domicilio, en adelante “**el Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN N° 4.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, en adelante “**el Comodatario**”, se acuerda celebrar el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** Por el presente Contrato de Comodato, el Servicio de Salud Arica formaliza y hace entrega en comodato al Comodatario, contenedor habilitado para su uso como Servicios Higiénicos Públicos en la temporada de playas año 2015-2016 en la Comuna de Arica, **01 Contenedor N° de inventario 1-009438**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CONTENEDOR N° 1
N° DE INVENTARIO	1-009438
DIMENSIÓN	20'
N° DE VENTANAS	4
N° DE PUERTAS	2
DIVISIONES	1
REVESTIDO INTERIORMENTE	SI
PISO CERAMICA	SI
WC	5
LAVAMANOS	6
URINARIOS	2

**SEGUNDO:** Las partes dejan constancia que el contenedor mencionado en la cláusula anterior se encuentran en buen estado, obligándose el Comodatario a restituirlos al Servicio al término del presente contrato, en las mismas condiciones que lo recibe, habida consideración del desgaste que pudiere experimentar dicho equipamiento producto de su uso normal. El Comodatario deberá emplear el contenedor entregado sólo para el uso convenido en la cláusula primera y por el periodo de tiempo que se establece a continuación, en caso contrario, el Servicio podrá exigir reparación de todo perjuicio y restitución inmediata del equipo entregado.

**TERCERO:** La duración del presente contrato será a contar de la total tramitación de la Resolución Exenta de aprobación del mismo y hasta el 30 de marzo de 2016, sin embargo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato



sin necesidad de expresar causa, mediante un aviso escrito dado a la otra con una anticipación de a lo menos treinta (30) días a la fecha de término efectiva.

El Comodatario es responsable de todos los daños que pudiera sufrir el contenedor derivado de su negligencia o culpa levisima.

**CUARTO:** La personería del Dr. Froilan Alejandro Estay Mujica, para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto Supremo N° 140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud.

La personería del Dr. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012.

**QUINTO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

**SEXTO:** El presente contrato se firma en siete (7) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Municipalidad de Arica y los seis restantes en poder del Servicio de Salud Arica.

  
DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

  
DR. FROILAN ESTAY MUJICA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

